



ORDEN ECD/1313/2021, de 7 de octubre, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro de Aragón en materia de política lingüística para el año 2021.

Por Orden ECD/327/2021, de 26 de marzo, fueron convocadas subvenciones a las entidades sin ánimo de lucro de Aragón para el año 2021, en materia de política lingüística (“Boletín Oficial de Aragón”, número 79, de 13 de abril de 2021), con una dotación de 30.000 euros.

Dichas subvenciones se convocaron en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14, punto 2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, para la realización de actividades dirigidas al fomento de las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón (aragonés y catalán de Aragón), con sujeción a las bases reguladoras aprobadas por Orden ECD/622/2016, de 3 de junio, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 124, de 29 de junio de 2016, modificada por la Orden ECD/1622/2016, de 14 de noviembre, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 223, de 18 de noviembre de 2016 y posteriormente por la Orden ECD/210/2020, de 11 de febrero, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 53, de 16 de marzo de 2020. Las ayudas irán destinadas a la difusión, promoción e investigación del patrimonio lingüístico del aragonés y del catalán de Aragón; tanto de la lengua viva como de la toponimia.

De conformidad con la citada Orden de convocatoria y de acuerdo con el informe emitido por la comisión de valoración prevista en el apartado décimo de la referida Orden, que se ha reunido para valorar las solicitudes presentadas, el Director General de Política Lingüística ha elevado la correspondiente propuesta definitiva de concesión de ayudas de acuerdo con lo estipulado en el apartado undécimo de la referida Orden, con fecha de 20 de septiembre de 2021.

En virtud de lo expuesto, dispongo:

Primero.— Conceder las subvenciones relacionadas en el anexo de la presente Orden por un importe total de 29.999,99 euros, de acuerdo con la valoración obtenida por cada una de las solicitudes presentadas en régimen de concurrencia competitiva una vez aplicados los criterios establecidos en el apartado séptimo de la Orden de convocatoria. A la hora de asignar una cuantía a los puntos obtenidos, se ha tomado como referencia la cuantía máxima de 4.000 euros, la cual se alcanzaría con 100 puntos. De este modo, cada punto obtenido equivale a 40 euros. Los porcentajes recogidos en el anexo son los que figuran en la propuesta de Resolución definitiva del Director General de Política Lingüística de fecha de 16 de septiembre de 2021.

Las entidades “Bim-Bambolla”, “Consello d’a Fabla Aragonesa”, “Fundación Pueblo Viejo Belchite”, “Sociedad L’Aurora”, “AC Ezpeleta” y “AC L’Albada” no han obtenido la cantidad correspondiente a los puntos obtenidos por no haber crédito disponible suficiente para atender sus solicitudes, repartiéndose entre ellas el resto generado por haber empatado en puntos.

Las entidades: “A.C. C. B. Torrevelilla”, “Fundación de Amics de Nonasp”, “Asociación Os Mesaches”, “A.C. Pequeño Atlas” y “Fundación Eccup-Educal” no obtienen subvención por no haber crédito disponible suficiente para atender sus solicitudes.

Las subvenciones se tramitarán con cargo a la línea presupuestaria G/18020/4551/480421/91002, del vigente presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón. El pago de las subvenciones se realizará conforme a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento, la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, la Orden ECD/622/2016, de 3 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de política lingüística (modificada por la Orden ECD/1622/2016, de 14 de noviembre, y posteriormente por la Orden ECD/210/2020, de 11 de febrero) y la Orden ECD/327/2021, de 26 de marzo, por la que fueron convocadas subvenciones a las entidades sin ánimo de lucro de Aragón para el año 2021, en materia de política lingüística.

Segundo.— Desestimar las solicitudes presentadas por la “Asociación Cultural Regin de Urriés”, la “Asociación Cultural de Tastavins” y la “Societat de Lingüística Aragonesa”, por no cumplir con el requisito enunciado en el artículo 2, apartado 3 de la Orden de convocatoria.

Tercero.— En cuanto a las obligaciones de los beneficiarios se estará a lo especificado en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el artículo 9 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, la Orden ECD/622/2016, de



3 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de política lingüística (modificada por la Orden ECD/1622/2016, de 14 de noviembre, y posteriormente por la Orden ECD/210/2020, de 11 de febrero) y la Orden ECD/327/2021, de 26 de marzo, por la que fueron convocadas subvenciones a las entidades sin ánimo de lucro de Aragón para el año 2021, en materia de política lingüística.

En el supuesto de incumplimiento del destino de la subvención o de cualquiera de las normas aplicables, se procederá a declarar la pérdida del derecho parcial o total al cobro de la misma, o a su reintegro y al ejercicio de las acciones que correspondan según la normativa vigente.

Cuarto.— Los adjudicatarios de estas ayudas están obligados a suministrar información sobre la ayuda concedida en los términos establecidos en el artículo 9.2 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

Quinto.— La presente Orden se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón” y en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón. Asimismo, se publicarán las concesiones de ayudas en la Base Nacional de Datos de Subvenciones.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la Orden de resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la Orden de resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Zaragoza, 7 de octubre de 2021.

**El Consejero de Educación,
Cultura y Deporte,
FELIPE FACI LÁZARO**

ANEXO

ENTIDAD	PRESUP.	SOLICITADO	DESTINO SUBVENCIÓN	Interés cultural máx 30	adecuación máx 30	Impacto máx 20	viabilidad máx 20	TOTAL	PUNTOS X 40 €/PTO	CANTIDAD ASIGNADA	PORCENTAJE
A.C. C. B. TORREVELILLA	9.097,70 €	4.000,00 €	Documental: Lo chapurriau	5	0	14	12	31	1.240,00 €	0,00 €	17,58
A.C. DEL MATARRANYA	6.387,90 €	4.000,00 €	Temps de Franja	20	20	18	15	73	2.920,00 €	2.920,00 €	45,71
A.C. LA CHAMINERA QUE HUMEA	934,96 €	934,96 €	Pósters ornitológicos divulgativos	6	10	9	10	35	1.400,00 €	934,96 €	100,00
PLENA INCLUSIÓN ARAGÓN	1.640,00 €	1.640,00 €	Divulgación de: "La vida de Pedro Saputo"	10	15	6	10	41	1.640,00 €	1.640,00 €	100,00
FUNDACIÓN DE AMICS DE NONASP	3.630,00 €	3.630,00 €	Alquiler local museo etnológico	0	20	12	0	32	1.280,00 €	0,00 €	35,26
ASOCIACIÓN DE AMICS DE NONASP	3.025,00 €	3.025,00 €	Folleto de toponimia	10	20	10	6	46	1.840,00 €	1.840,00 €	60,82
ASOCIACIÓN OS MESACHES	3.137,84 €	3.137,84 €	Proyecto Charrines	6	10	6	10	32	1.280,00 €	0,00 €	40,79
ASOCIACIÓN BISAS DE LO SUBORDÁN	2.036,84 €	2.036,84 €	Actividades varias: día de la lengua materna y ed. Revista	8	10	9	9	36	1.440,00 €	1.440,00 €	70,69
A. DE VECINOS Y AMIGOS DE EL GRADO	4.115,28 €	4.000,00 €	Libro "Lo Charrar de Lo Grau"	11	20	6	8	45	1.800,00 €	1.800,00 €	43,73
A.C. BIELLA NUEI	4.000,00 €	4.000,00 €	Ordesa, patrimonio musical	12	20	14	10	56	2.240,00 €	2.240,00 €	56,00
A. JUNTA CULTURAL LAS FUENS	4.600,00 €	2.300,00 €	Dotación biblioteca, folleto ermita y revista	16	10	14	10	50	2.000,00 €	2.000,00 €	43,47
BIM-BAMBOLLA	4.400,93 €	4.000,00 €	Cazadoras de palabras perdidas	5	10	8	11	34	1.360,00 €	515,54 €	30,90
CONSELLO D'YA FABLA ARAGONESA	2.532,40 €	2.532,40 €	Gastos de gestión y mantenimiento	6	0	16	12	34	1.360,00 €	515,54 €	53,70
A.C. CHINELA	2.833,54 €	2.833,54 €	Libro "Casas de Longás"	4	20	4	8	36	1.440,00 €	1.440,00 €	50,81
A.C. PEQUEÑO ATLAS	4.600,00 €	3.600,00 €	Proyecto: País de Mugas	4	15	4	10	33	1.320,00 €	0,00 €	28,69
FUNDACIÓN PUEBLO VIEJO BELCHITE	830,00 €	830,00 €	Falordias de Belchite	6	15	5	8	34	1.360,00 €	515,54 €	100,00
INSTITUT D'ESTUDIS DE BAIX CINCA	1.611,79 €	1.611,79 €	Proyecto: Palabras bonitas	12	20	14	12	58	2.320,00 €	1.611,79 €	100,00
FUNDACIÓN ECCUP-EDUCAL	4.000,00 €	4.000,00 €	Proyecto de webloc de La Jota	5	15	4	9	33	1.320,00 €	0,00 €	33,00
BISCARRUÉS-MALLOS DE RIGLOS	3.623,95 €	3.623,95 €	Guía interactiva (Pág. Web)	12	20	8	5	45	1.800,00 €	1.800,00 €	49,66
SOCIEDAD L'AURORA	1.630,00 €	1.630,00 €	Actividades varias: día de la lengua materna	8	15	6	5	34	1.360,00 €	515,54 €	83,43
A.C. EZPELETA	4.000,00 €	4.000,00 €	Teatro: "Don Benito y os condenaus d'Anso"	4	10	10	10	34	1.360,00 €	515,54 €	34,00
A.C. A. MINGLANA	1.882,22 €	1.882,22 €	Calendario monolingüe en aragonés	8	20	5	6	39	1.560,00 €	1.560,00 €	82,88
LIGALLO DE FABLANS DE ZARAGOZA	4.088,59 €	4.000,00 €	Web de la Asociación Ligallo	22	20	18	15	75	3.000,00 €	3.000,00 €	73,37
A.C. L'ALBADA	2.057,00 €	2.057,00 €	Realización de una publicación divulgativa	4	20	4	6	34	1.360,00 €	515,54 €	66,11
ROLDE DE ESTUDIOS ARAGONESES	2.925,00 €	2.925,00 €	Herramienta digital para la codificación de las lenguas propias de Aragón	21	20	14	12	67	2.680,00 €	2.680,00 €	91,62
										29.999,99 €	